

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se requiera a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) las condiciones de mantenimiento de cada uno de los tanques de almacenamiento existentes en la Planta Orión de YPF indicando en cada caso su sigla de identificación y clase de combustible que contiene;
- b) si el estado actual de cada uno de ellos, debidamente identificado se considera satisfactorio, acompañando en cada caso documental fotográfica general y de aproximación para establecer el estado real del mantenimiento y de corresponder las medidas implementadas para superar las deficiencias con copia de las actuaciones o acciones a ejecutar;
- c) si el acordonamiento de material por tanque o grupo de tanques es suficiente para la retención de un derrame tanto en sentido horizontal que impida su llegada a zonas aledañas o al mar y sobre la existencia de plateas y otros elementos que impidan la infiltración vertical, su estado de mantenimiento y operatividad;
- d) inspecciones realizadas en los últimos doce (12) meses, acompañando copia de los registros documentales en cada caso;
- e) adjunte copia de los protocolos de seguridad en general y los referentes a las medidas de seguridad implementadas por la Empresa; en relación a la Resolución 785/05 de la Secretaría de Energía de la Nación;
- f) medidas de contingencia previstas por la Empresa y la autoridad de aplicación en particular respecto de la mitigación de eventuales derrames de combustibles;
- g) si el caudal de agua almacenada disponible se considera suficiente para hacer frente a eventuales incidentes ígneos y sobre el estado de tanques de reserva de agua en relación a los mismos datos requeridos para los de almacenamiento de

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

combustible; y

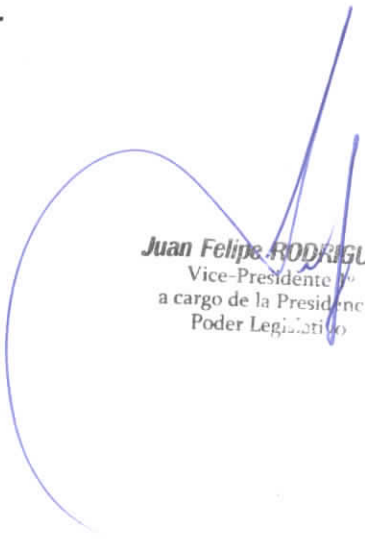
h) amplíe la información que considere oportuno brindar a esta Cámara para la mejor ilustración del tema.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº **287** /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo